

ACTA Nº 8/2023

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA COMISIÓN PROVINCIAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO DE ALMERÍA EL DÍA 12 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES.

ASISTENTES

PRESIDENTE

D. José Ángel Vélez González
Delegado Territorial de Turismo, Cultura y Deporte de Almería.

TÉCNICOS INVITADOS

D. José Luis Galera Moreno
Arquitecto. Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte.

VOCALES

Dª. Natalia Martínez López
Jefa del Servicio de Bienes Culturales. Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte.

SECRETARIO

D. José Eulogio Díaz Torres
Arquitecto. Representante de entidades en defensa de patrimonio histórico.

D. José Antonio Ibáñez Cortés
Asesor Técnico de Informes y Recursos. Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte.

D. Miguel Angel Fernández López
Jefe del Departamento de Protección del Patrimonio Histórico. Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte.

D. Francisco Fuentes Cabezas
Arquitecto. Representante de la Delegación Territorial Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, con competencias en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

D. Gines Valera Escobar
Persona de reconocido prestigio en patrimonio histórico.

Paseo de la Caridad, 125, Planta 3ª
04009 – Almería

Tel. 950 01 11 01 Fax. 950 01 11 09
informacion.dpalmeria.ccul@juntadeandalucia.es



FIRMADO POR	JOSE ANGEL VELEZ GONZALEZ	03/11/2023	PÁGINA 1/4
	JOSE ANTONIO IBAÑEZ CORTES		
VERIFICACIÓN	PKZMGOZXB06R0KXJENSURE0X	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



En Almería, siendo las 12:15 horas del día 12 de septiembre de 2023, previamente convocados como miembros de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico se reúnen en la Sala de Juntas de la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte de Almería las personas anteriormente citadas, existiendo por tanto quorum suficiente, para su válida constitución y adopción de acuerdos.

1.- Abierta la sesión, y tras ser preguntados a los miembros presentes sobre su conformidad o no con el Acta de la reunión celebrada el día 14 de julio de 2023, con el consentimiento de los presentes, **queda aprobada el acta de la sesión del día 14 de julio de de 2023.**

2.- EXPEDIENTES:

2.1 Expte: 42/23

Asunto: PROPUESTA DE RESTAURACIÓN DE FACHADAS DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN EL ENTORNO DE LA IGLESIA DE SAN JUAN

Emplazamiento: CALLE PEDRO JOVER, 34

Localidad: ALMERÍA

Interesado: ~~DON JOSÉ PÉREZ FERNÁNDEZ~~

El inmueble del emplazamiento señalado se encuentra situado en el entorno de protección del “Mirhab” de la Iglesia de San Juan, en Almería, declarado Monumento por Orden de 12 de mayo de 1934 del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes (Gaceta de Madrid de 21/05/1934), Bien de Interés Cultural de acuerdo con la Disposición Adicional Primera de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, e inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de acuerdo con la Disposición Adicional Tercera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía. Asimismo, el inmueble referenciado es objeto de protección por el Planeamiento urbanístico municipal (PGOU-98) en Nivel 4- Protección Parcial, n.º 23.

La propuesta de intervención, justificada por el estado deficiente de los revestimientos, consiste en una serie de obras para la reparación de los mismos en las fachadas exteriores de una vivienda unifamiliar tradicional de dos plantas de altura. Se interviene también sobre la cerrajería exterior de ventanas y balcones mediante pintura al esmalte mate en color negro sobre imprimación antioxidante de base.

Se informa **favorablemente**, de conformidad con lo señalado, en lo que es materia de nuestra competencia.

2.2 Expte: 43/23

Asunto: INSTALACIÓN DE FAROLAS SOLARES (PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO)

Emplazamiento: CAMINO DE ACCESO AL CASTILLO

Localidad: HUÉRCAL-OVERA

Interesado: AYUNTAMIENTO DE HUÉRCAL-OVERA.

El área de intervención se encuentra situada en el ámbito del entorno de protección de la Torre (Castillo) de Huércal-Overa, declarada Bien de Interés Cultural de acuerdo con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en referencia a los Bienes a que se contrae el Decreto de 22 de abril de 1949, sobre la protección de los Castillos de España, e inscrita en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de acuerdo con la Disposición Adicional Tercera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía. Asimismo situada en el ámbito delimitado como yacimiento arqueológico con código de inventario 01040530003 en la aplicación Mosaico de la Consejería de

FIRMADO POR	JOSE ANGEL VELEZ GONZALEZ JOSE ANTONIO IBANEZ CORTES	03/11/2023	PÁGINA 2/4
VERIFICACIÓN	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Turismo, Cultura y Deporte, y a su vez, recogido, delimitado y con normativa de protección en el PGOU de Huércal-Overa aprobado definitivamente el 19/10/2006.

La propuesta de intervención pretende impulsar la sostenibilidad y la mejora de la eficiencia energética en las infraestructuras turísticas del Destino, instalando iluminación eficiente (led, solares y similares). Específicamente se instalarán 14 farolas sustentadas por energía solar en el camino de acceso al Castillo, que carece de iluminación, consiguiendo un alumbrado con energía limpia y sin ningún gasto de luz, fomentando así la puesta en valor del Monumento.

Se informa **favorablemente**, de conformidad con lo señalado, en lo que es materia de nuestra competencia, supeditada a la realización de una actividad arqueológica en el marco del Decreto 168/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas.

2.3 Expte: 46/23

Asunto: CREACIÓN DE JARDÍN MEDITERRÁNEO EN EL ENTORNO DEL CASTILLO DE GUARDIAS VIEJAS

Emplazamiento: EL EJIDO

Interesado: AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO

El área de intervención se encuentra situada en el entorno de protección del Castillo de Guardias Viejas, declarado Bien de Interés Cultural de acuerdo con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en referencia a los Bienes a que se contrae el Decreto de 22 de abril de 1949, sobre la protección de los Castillos de España, e inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de acuerdo con la Disposición Adicional Tercera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

El objeto del proyecto es la construcción de un jardín con plantas autóctonas en el entorno del Castillo de Guardias Viejas con el objetivo de potenciar el valor cultural y turístico del lugar, dotando a su vez a este entorno de una infraestructura mínima que permita el disfrute y esparcimiento de ciudadanos y turistas. Junto a este monumento se encuentra un Cuartel de Carabineros de finales de la primera mitad del siglo XIX, que próximamente se rehabilitará para usarse como centro de experiencias gastronómicas.

Con este proyecto se pretende actuar en una superficie de 17.600m², creando una serie de caminos y miradores que permitan disfrutar de este entorno de gran valor paisajístico, respetando todo lo posible la orografía del lugar. Los caminos proyectados serán de hormigón en las zonas más llanas y en las zonas con pendientes y rocas se solucionarán mediante pasarelas de madera. Además, se pretende dotar de instalación de riego y realizar plantaciones de plantas autóctonas. Se propone construir 5 miradores que permitan visualizar el conjunto del Castillo y el mar.

Uno de los objetivos principales de este proyecto es mejorar la accesibilidad tanto a los edificios como a las zonas de acantilado. Por otro lado, el impulso turístico que se pretende dar a este entorno implica la necesidad de construir una bolsa de aparcamientos que faciliten el acceso al conjunto que con una superficie de 5.500m², se proyecta junto al acceso a la parcela, en el costado norte del Cuartel de Carabineros, con una capacidad para 176 plazas. Para la construcción de estos aparcamientos se crean una serie de explanadas a distintas cotas que van adaptándose a la pendiente del terreno. La diferencia de cota entre dichas explanadas se soluciona mediante jardineras que permitan, además, disminuir al máximo el posible impacto visual que puede tener este uso en el entorno.

FIRMADO POR	JOSE ANGEL VELEZ GONZALEZ JOSE ANTONIO IBAÑEZ CORTES	03/11/2023	PÁGINA 3/4
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

